

# de Chillán Viejo Dir. Administración y Finanzas





AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY Nº 19.886 PARA PRORROGAR CONTRATO DE SUMINISTRO "SEGUROS MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"

DECRETO Nº 15	ETO N° 1541	
CHILLANIVIEIO	0.2 MAY 2017	

#### VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;

3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

### **CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.141 de fecha 16.12.2016, el cual aprueba el presupuesto municipal, educación y salud del año 2017.

2.- El Art. 10 N° 7 letra a) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011 "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prorroga no supere las 1.000 UTM".

3.- El punto  $N^{\circ}$  4.8 de las bases aprobadas por Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}$  6.671 de fecha 23.12.2014.

4.- El Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}$  1.451 de fecha 12.03.2015, el cual aprueba contrato suministros licitación 3671-96-LP14.

5.- El Decreto Alcaldicio  $N^{\circ}$  1.187 de fecha 01.04.2016, el cual aprueba prorroga de contrato suministro licitación 3671-96-LP14.

6.- Considerando la necesidad de mantener contrato de suministro de Seguros Municipales mientras se realiza la adjudicación del nuevo llamado a licitación para el suministro correspondiente al periodo 2017-2018, debido a la importancia del resguardo de los bienes municipales.

7.- El Informe de Trato Directo, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, el cual propone realizar trato directo para la prórroga de contrato de suministros con el proveedor Sres. C.S.G Penta Security S.A. Rut: 99.683.120-0, hasta el 31 de mayo de 2017.

8.- El correo electrónico en respuesta del proveedor Sres. C.S.G. Penta Security S.A. En el que acepta la prórroga de contrato de suministro hasta el 31 de mayo de 2017, mientras se adjudica el nuevo llamado a licitación.

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 698 de fecha 28.02.2017 el cual aprueba trato directo para realizar prorroga contrato de suministros seguros municipales.

10.- El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 02.03.2017 el cual aprueba prorroga de contrato suministros 3659-96-LP14.

11.- El llamado a licitación 3671-15-LP17, el cual se encuentra en proceso de adjudicación en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>.



## de Chillán Viejo Dir. Administración y Finanzas





### **DECRETO**:

1.- AUTORIZA, trato directo para prorroga de contrato de suministro de Seguros Municipales, a la empresa C.S.G. Penta Security S.A. Rut: 99.683.120-0.

DIENI/CEDVICIO		Prorroga de Contratos de Suministros
BIEN/SERVICIO		Licitación Pública 3671-96-LP14
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar prorroga de contrato de suministro de seguros municipales de acuerdo al Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento vigente de la ley N° 19.886, y considerando que su monto no supera las 1.000 UTM, y es indispensable para el municipio contar con contrato de suministro, por mientras se realiza la adjudicación del nuevo llamado a licitación publicado 3671-15-LP17.
PROVEEDOR	:	C.S.G. Penta Security S.A. Rut. 96.683.120-0.
MARCO LEGAL	:	Punto N° 4.8 de las bases de licitación aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 6.671 de fecha 23.12.2014.  Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento vigente de la Ley N° 19.886
MARCO LLGAL		compras públicas, "Si se requiere contratar la prórroga de contratos de suministros o servicios, siempre que el monto no sea superior a 1.000 UTM".
CONCLUSION	:	Trato directo para la prórroga de contrato de suministro, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra "a" del reglamento de la Ley N° 19.886.

PAMELA MUNOZ VENEGAS DIRECTORA ADMIN. Y FINANZAS

2... EMÍTANSE, las Órdenes de Compra correspondientes, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a cada solicitud entregada.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto

Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UNYOFS/PMV/nmm

DISTRIBUCION: Secretatio Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE